

RESOLUCIÓN N° 62/2025 (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27- 4942-08, MATRÍCULA L13/35.845, UBICADO SOBRE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA CASI AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CYNTHIA PAOLA ROTELA DE CABALLERO Y DEL SR. ENRIQUE JAVIER CABALLERO GONZÁLEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 4201/2024, presentado por el Sr. Miguel Ángel Rodríguez, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27- 4942-08, Matrícula L13/35.845, ubicado sobre la calle María Auxiliadora casi avenida De la Victoria del barrio Reducto de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Cynthia Paola Rotela de Caballero y del Sr. Enrique Javier Caballero González; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludido proyecto de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 034/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Institución, en su Informe Técnico IT N°: 021/2025, expresa cuanto sigue: Conforme a la solicitud del recurrente, respecto al fraccionamiento del lote N° 4, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4942-08, Matrícula L13/35.845 de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Cynthia Paola Rotela de Caballero y Enrique Javier Caballero González, y la Anexión de una de las fracciones al lote N° 3, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1388-09, Matrícula L13/63.664 de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Miguel Ángel Rodríguez y Gladys Rumilda Estigarribia de Rodríguez, se informa cuanto sigue: La Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro procede a realizar el estudio técnico sobre el proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctrl. N° 27- 4942-08, Matrícula L13/35.845 de San Lorenzo, ubicado sobre la calle María Auxiliadora casi Avenida De la Victoria del barrio Reducto de nuestra ciudad. La superficie de la Fracción “A” (a anexar), es menor al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3.966/2010, párrafo 1ro., en tanto que la superficie de la Fracción “B” (resto) se ajusta. Verificado el lugar por técnicos de esta dependencia, se pudo constatar que el proyecto corresponde a una situación de hecho y el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 28/2015.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, otorgado a favor de los Sres. Cynthia Paola Rotela de Caballero y Enrique Javier Caballero González, del inmueble con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4942-08, con una superficie de terreno de 557 m2, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matrícula L13/35.845 de San Lorenzo.



RESOLUCIÓN N° 62/2025 (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27- 4942-08, MATRÍCULA L13/35.845, UBICADO SOBRE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA CASI AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CYNTHIA PAOLA ROTELA DE CABALLERO Y DEL SR. ENRIQUE JAVIER CABALLERO GONZÁLEZ”-----

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Matrícula L13/35.845, de fecha 27/05/2024, donde se informa como titular a Cynthia Paola Rotela de Caballero y Enrique Javier Caballero González.

Que, según se indica en el plano del proyecto la Fracción “A”, será anexada a la propiedad colindante individualizada como lote N° 3, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1388-09, Matrícula L13/63.664, propiedad de los Sres. Miguel Ángel Rodríguez y Gladys Rumilda Estigarribia de Rodríguez, quedando la Fracción “B” RESTO con una superficie de Terreno de 528 m2.

Que, la Dirección de Catastro de la Institución sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, se adjunta al expediente Dictamen D.A.J. N° 28/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual no opone reparo a lo solicitado por el recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 303/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 014/2025. (sic)-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 34/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 4942-08, Matrícula L13/35.845, ubicado sobre la calle María Auxiliadora casi avenida De la Victoria del barrio Reducto de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Cynthia Paola Rotela de Caballero y del Sr. Enrique Javier Caballero González, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 62/2025 (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27- 4942-08, MATRÍCULA L13/35.845, UBICADO SOBRE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA CASI AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CYNTHIA PAOLA ROTELA DE CABALLERO Y DEL SR. ENRIQUE JAVIER CABALLERO GONZÁLEZ”-----

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A (a anexar): 29 m².
FRACCIÓN B (resto): 528 m².
SUP. TOTAL: 557 m².

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

A: 450.614,03 7.192.965,15.
2: 450.615,00 7.192.964,92.
3: 450.604,82 7.192.937,77.-----

ART. 2°) Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal